

Resolución Directoral

Lima,09 de setiembre del 2022

Vistos: El Memorando Nº 328-2022-DG/INO, Resolución Directoral Nº 125-2022-INO-D, Resolución Directoral Nº 126-2022-INO-D, Resolución Directoral Nº 191-2022-INO-D, Nota Informativa Nº 311-202-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39º de la Constitución Política del Perú establece que todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como objetivo general de contar con instituciones transparente e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, en la línea de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, se aprobó el Plan Anual de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, mediante Decreto Supremo Nº 044-2018-PCM; la Política Nacional de Competitividad y Productividad, mediante Decreto Supremo Nº 345-2018-EF; Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, mediante Decreto Supremo 237-2019-EF; y la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, mediante Decreto Supremo Nº 164-2021-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, y un conjunto de disposiciones para garantizar su implementación y actualización, y que sea utilizada por todas las entidades de la Administración Pública;

Que, asimismo, el artículo 8º de Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recurso Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas Institucionales para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, de esta manera, el numeral a) del Artículo 9º de la acotada Implementación, establece como obligaciones de las entidades públicas y bajo responsabilidad "Designar mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;



Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2022-INO-D, de fecha 08 de marzo del 2022, se designó como usuarios responsables del acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a los servidores: Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, Oficial de Integridad Institucional; Elva Giovanna Maza Flores, Jefa de la Oficina de Personal; Juan Pablo Cabrera Carrasco, Jefe de la Oficina de Logística;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 125-2022-INO-D, se da por concluida la designación del Mag. Juan Pablo Cabrera Carrasco, al cargo de Jefe de la Oficina de Logística, designándose a su vez, en dicho cargo, al Economista Willy John Morán Medina;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2022-INO-D, se da por concluida la designación de la Licenciada en Administración Elva Giovanna Maza Flores, al cargo de Jefa de la Oficina de Personal, designándose a su vez, en dicho cargo, al Licenciado en Administración Robert Matías Díaz;

Que, mediante Resolución Directoral N° 191-2022-INO-D, se da por concluida la encargatura de las funciones de la Jefatura de la Oficina de Integridad, al Licenciado en Administración Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, designándose a su vez, en dicho cargo, a la Licenciada en Comunicaciones Shirley Yissela Álvarez Valverde;

Que, ante las situaciones presentadas, mediante Memorando N° 328-2022-OEA-DG/INO, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Directoral, actualizando a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde, Oficial de Integridad Institucional; Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal y Econ. Willy John Morán Medina, Jefe de la Oficina de Logística;

Que, mediante Nota Informativa N° 311-2022-OAJ/INO la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que al sobrevenir las conclusiones de los cargos de los servidores antes mencionados y, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, aprobado por Decreto supremo antes mencionado, es procedente emitir el acto resolutorio que actualice a los usuarios responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la facultad conferida en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación como Usuarios Responsables del Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, efectuada mediante Resolución Directoral N° 040-2022-INO-D, al Licenciado en Administración Daniel Marcelo Gutiérrez Herrera, a la Licenciada en Administración Elva Giovanna Maza Flores, y al Mag. Juan Pablo Cabrera Carrasco, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR, como Usuarios Responsables del Acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes servidores:

Lic. Com. Shirley Yissela Álvarez Valverde
Lic. Adm. Robert Matías Díaz
Econ. Willy John Morán Medina

Oficial de Integridad Institucional
Jefe de la Oficina de Personal
Jefe de la Oficina de Logística

Resolución Directoral

Lima,09..... de.....*Setiembre*.....del 2022

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Integridad Institucional realice al registro correspondiente en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, provista por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a los interesados, y poner en el legajo personal la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional, la Oficina de Personal y la Oficina de Logística, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal la notificación de la presente Resolución a los diferentes estamentos de la Institución.

Artículo 7°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director General (e)
CMP: 38356 RNE.: 17309

